INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON
Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1586 de 2021, MUNICIPIO DE ARROYOHONDO – BOLIVAR
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **NOVIEMBRE 2022**

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO – BOLIVAR.		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Nueva Esperanza, Casco Urbano - Municipio de Arroyohondo - Bolivar.		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE ARROYOHONDO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$ 1.250.000.000
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 0,00
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$1.250.000.000
FECHA SUSCRIPCIÓN	21- 09 -2021		
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	31-05-2022	**FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO**	30-11-2022
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	REMBERTO MARTINEZ POLO	**DESDE:** 18-10-2022	
APOYO A LA SUPERVISION ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Ing. SERGIO ANDRES VEGA NOVOA	17-09-2021	31-03-2022
	JUAN CARLOS MONTAÑA	01-04-2022	31-07-2022
	REMERTO MARTINEZ	01-08-2022	28-09-2022
	LUZ YOLIMA HERRERA	29-09-2022	17-10-2022
	REMBERTO MARTINEZ	18-10-2022	ACTUAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Juan Carlos Gomez	21-09-2021	31-03-2022
	Mauricio Guarniza Lopera.	29-09-2021	31-03-2022
	Arq. Brayam Arturo Guzman R.	01-04-2022	Actual
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO	No. 41921	19-08-2021	
	No. 19922	16-01-2022	
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO	No. 88421	29-09-2021	
	No.11422	16-01-2022	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	MEM 2-2021-009386 del 25 de febrero de 2021		
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 75-44-101115956	08-10-2021	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	08-10-2021		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRORROGA	**FECHA:** 25/05/2022	
	SEGUNDA PRORROGA	**FECHA:** 30/11/2022	
	N/A	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	N/A	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
	N/A	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
	N/A	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	**FECHA:** N/A		
	FECHA: N/A		
	FECHA: N/A		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$83.333.000,00		

VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 125.000.000,00
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	$0
VALOR DE OBRA	$1.041.667.000,00
VALOR INTERVENTORÍA	$0
VALOR ADICIONAL DE OBRA	$_____0__

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	1. UN PRIMER DESEMBOLSO del treinta (30%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($375.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO. Cuenta de cobro. 2. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud.	N/A	08/11/21	$375.000.000,00
SEGUNDO DESEMBOLSO	1. UN SEGUNDO DESEMBOLSO del treinta (30%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($375.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Entrega del Acta de participación en la mesa de trabajo celebrada con el Ministerio del Interior, para la socialización de los Pliegos Tipo soporte de la estructuración del proyecto, en la cual el municipio se compromete con sustento en lo socializado, a entregar a más tardar dentro de los 30 días calendario siguientes, los proyectos de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de contratación de los estudios, diseño y ejecución de obra, así como el de interventoría. B. Publicación en el aplicativo habilitado por Colombia Compra Eficiente del proyecto de pliegos de condiciones anteriormente descrito. 2. Cuenta de cobro. 3. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud.	N/A	04/12/21	$375.000.000,00
TERCER DESEMBOLSO	1. UN TERCER DESEMBOLSO del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 40% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente	40%	N/A	$250.000.000,00

	para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. 2. Cuenta de cobro. 3. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud.			
ULTIMO DESEMBOLSO	1. ÚLTIMO DESEMBOLSO correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado.	60%	N/A	$250.000.000,00
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$750.000.000,00
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$0,00

4. PÓLIZA ACTUAL CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA – COMPAÑÍA DE SEGUROS

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
75-44-101115956	Cumplimiento	$ 250.000.000	08/10/2021	30/11/2022
	Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A

5. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños y obra.***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato LP 04-2021	ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (I) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR".	$1.041.121.785,00
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-28217&g-recaptcha	
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA	$ 0,00
	DD/MM/AAAA	$ 0,00
Nombre contratista	**CONSORCIO ARROYOHONDO** R.L . ORLANDO DAVID ESPITIA SEGURA	NIT – En proceso de asignación C.C. 78.077.937
Fecha de Acta de inicio del contrato	06-04-2022	Duración _6_ meses
	PRÓRROGA — DD/MM/AAAA	

Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha Inicial de terminación del contrato	31/05/2022	**Fecha Actual de terminación del contrato**	DD/MM/AAAA
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$1.041.667.000,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	N/A		
PÓLIZA No.	No. _____ **Aprobada:** DD/MM/AAAA		
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: DD/MM/AAAA		
	Calidad del Servicio: DD/MM/AAAA		

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños y obra.***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**		**VALOR**
CM – 001 – 2022	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (1), MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO – BOLIVAR.		$ 125.000.000,00
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12574616&g-recaptcha		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S		NIT. 901.554.586-1 C.C.
Fecha de Acta de inicio del contrato	06-04-2022		Duración _6_ meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha Inicial de terminación del contrato	31/05/2022	**Fecha Actual de terminación del contrato**	DD/MM/AAAA
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 125.000.000,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	N/A		
PÓLIZA No.	No. _____ **Aprobada:** DD/MM/AAAA		
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: DD/MM/AAAA		
	Calidad del Servicio: DD/MM/AAAA		

6. **INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO**

		Enviado:
FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	No presenta	No presenta
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	N/A	N/A
INFORME FINANCIERO	No presenta	No presenta
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	$ 750.000.000,00	**Corte:** 02-2022
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	x	x

OTROS	X	X

7. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**0%**
% EJECUTADO DE OBRA	**46%**

El mes de JULIO de 2022, mediante correo electrónico, vía telefónicamente, por medio de reuniones virtuales se solicitó al Municipio el cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el convenio "(…) En atención al convenio 1586 de 2021 suscrito entre el Ministerio del Interior-FONSECON y el municipio de ARROYO HONDO-BOLIAR, cuyo Objeto es: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE ARRROYO HONDO – BOLIVAR.*

Cordial saludo,

*En atención al **convenio 1586 DE 2021** suscrito entre La Nación-Ministerio del Interior-FONSECON y el Municipio de ARROYO HONDO-BOLIVAR cuyo objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE **ARROYOHONDO - BOLIVAR.".***

***3)** Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del MINISTERIO DELINTERIOR.*
Se solicito al municipio un plan de contingencia actualizado del contrato de obra de acuerdo a la realidad actual del proyecto, Cronograma de ejecución del contrato de obra derivado del convenio sacúdete al parque tipo 1 opción 1, con el nuevo plan de ejecución de actividades para dar cumplimiento a cabalidad del 100% de ejecución de obra, Los documentos anteriores se solicitan con el objetivo de lograr una correcta ejecución dentro del convenio

***6)** Ejecutar al inicio del contrato de estudios, diseños y obra, las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. La ejecución de estas actividades deberá ser verificada por parte del supervisor del MINISTERIO. El MUNICIPIO se obliga a asumir los costos que se requieran para las actividades descritas anteriormente.*
A la fecha el municipio está incumpliendo con la clausura anterior mencionada debido a que el lote aportado por el municipio debe estar en óptimas condiciones y adecuado para la implantación del proyecto SUCUDETE el lote proyectado debe cumplir con las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio, una vez el lote no cumpla con estas condiciones el MUNICIPIO se obliga a asumir los costos que se requiera para las actividades descritas anteriormente.

***15)** De conformidad con la obligación anterior, el MUNICIPIO entregará al supervisor del convenio designado por el MINISTERIO, y al apoyo a la supervisión (si lo hubiere) un paquete en original de los documentos derivados producto de los Estudios y Diseños, previamente recibidos a satisfacción y aprobados por el supervisor del convenio designado por el MUNICIPIO, con el*

fin de que el MINISTERIO a través de su supervisor y el apoyo a la supervisión, autoricen al MUNICIPIO mediante acta, el inicio de la ejecución de la obra y el desembolso del porcentaje del recurso al que haya lugar.

El municipio de Arroyo Hondo-Bolívar entrego al supervisor del convenio por el ministerio paquete original de los documentos producto de los estudios y diseños, sin embargo, por parte de la supervisión del ministerio se hicieron observaciones las cuales ya están siendo subsanadas por el municipio, ajustes presupuestales el municipio se encuentra gestionando los recursos adicionales arrojados por la consultoría.

***33)** Elaborar, publicar en la plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto.*

*A la fecha el Municipio está pendiente del informe **mensual de junio, julio, agosto, septiembre y octubre del 2022** y el informe financiero con sus respectivos soportes, se solicita a la supervisión del convenio mediante correo electrónico y vía telefónicamente*.

***34)** Entregar durante la ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances de obra objeto del convenio, discriminado por etapas; así como los informes semanales de avance de ejecución de obra, aprobados por el supervisor del MUNICIPIO y la interventoría.*

*A la fecha el Municipio está pendiente del informe **Semanal por parte de la interventoría con su Registro Fotográfico**, se solicita a la supervisión del convenio mediante correo electrónico y vía telefónicamente y hacer la respectiva corrección de los informes mensuales anteriores.*

***CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS.** Si EL MUNICIPIO se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este Convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO. EL MUNICIPIO autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al MUNICIPIO por razón de este Convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente Convenio no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo.*

***CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento parcial o definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL MINISTERIO, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. En caso de que EL MUNICIPIO no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL MINISTERIO deducirá el valor de esta cláusula penal, de cualquier cantidad que adeude al MUNICIPIO por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. PARÁGRAFO ÚNICO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al MINISTERIO quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.*

***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES.** En caso de incumplimiento, por parte del MUNICIPIO, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. PARÁGRAFO ÚNICO. El procedimiento anteriormente descrito, no impide adelantar el proceso de incumplimiento ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el evento que así se requiera.*

***CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PACTO DE ÉTICA PÚBLICA.** EL MUNICIPIO de manera expresa se obliga a cumplir con los siguientes compromisos como herramientas de lucha contra la corrupción: 1) Actuar siempre en función del interés colectivo, excluyendo toda acción que pueda redundar en beneficio personal o de terceros absteniéndose de pactar pagos anticipados en los contratos que celebre para la ejecución del objeto del Convenio. 2) Desarrollar procesos contractuales de acuerdo a la ley y cumplir con las obligaciones que de ellos se deriven, acogiendo principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y austeridad, en beneficio de las necesidades de los ciudadanos y del MUNICIPIO. 3) Divulgar de manera amplia, anticipada y oportuna, los trámites y procedimientos de contratación para facilitar el ejercicio real y efectivo del control ciudadano y la participación masiva de proponentes. 4) Promover la libre competencia en el marco de la Contratación, garantizando la concurrencia amplia y suficiente de proponentes, de tal manera que EL MUNICIPIO se beneficie de la sana competencia en calidad, precios e innovación. 5) Realizar un seguimiento permanente, puntual y riguroso de la ejecución de los contratos estatales, evitando hacer concesiones que sean contrarias al interés público.*

***CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO**. En el caso que sea necesario, el Convenio podrá ser suspendido por mutuo acuerdo entre las partes, cuando quiera que existan circunstancias que dificulten la normal ejecución del proyecto establecido en la cláusula primera, mediante la suscripción en la plataforma SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente, por parte el Ordenador del Gasto*

y el Representante Legal del MUNICIPIO, con el aval del supervisor mediante la solicitud radicada en la Subdirección de Gestión Contractual, en la que se expongan y justifiquen las razones que dan lugar a la suspensión y se fije un plazo o condición para su reinicio. PARÁGRAFO PRIMERO. La suspensión a la que se refiere la presente clausula no implica una prórroga al plazo de ejecución del Convenio, sino un cese en la obligación contractual de cumplir con las prestaciones contractuales, y en consecuencia, el evento en que EL MUNICIPIO no se presente a la liquidación del Convenio o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en el Decreto 019 de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL MUNICIPIO no solicitará compensaciones o el pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión temporal del convenio. PARÁGRAFO TERCERO. Reiniciado el convenio, EL MUNICIPIO deberá remitir a la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo.

***CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPREVISIÓN.** En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contractuales contraídas, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias.*

Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por el imprevisto deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de dos (2) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del convenio a las nuevas situaciones que se presenten.

***CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN**. EL MUNICIPIO no podrá ceder en todo o en parte el presente convenio.*
***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INFORMES.** EL MUNICIPIO se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite El MINISTERIO, a través del supervisor. PARÁGRAFO ÚNICO. La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del convenio.*
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.
EL MUNICIPIO ejecutará el objeto de este Convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL MINISTERIO y el personal que EL MUNICIPIO llegare a contratar para el desarrollo del objeto del presente Convenio.
Lo anterior para dar claridad qué se debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones del convenio.

Agradeciendo su colaboración, pronta gestión y deseándole éxitos en sus labores.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE: La supervisión por parte del ministerio estuvo haciendo seguimiento mediante correos electrónicos, llamadas telefónicas y reuniones de mesa técnica en aras de solicitar y dale seguimiento mediante el recibo de informes por parte del municipio y revisiones de mesa técnica en aras de ir en seguimiento a los avances de los estudios y diseños para posteriormente recibir la documentación en físico en las instalaciones del ministerio.

Los tramites realizados durante el mes de noviembre en seguimiento del convenio 1586-2021 del municipio de Arroyo Hondo- Bolivar:

- Seguimiento de Ejecución de avance correspondiente al mes de noviembre.
- Actuación para la segunda prorroga y primera modificación al convenio reprogramación de los recursos.

Cabe resaltar que dentro del seguimiento bajo la supervisión del ministerio del interior de acuerdo a los compromisos pactados en situ, en compañía de la contratista de obra, interventoría de obra y la supervisión del municipio se recomendó activar los distintos frentes de trabajo para un mejor desarrollo de la ejecución y pan de contingencia en aras de alcanzar el mayor porcentaje de avance por consiguiente el municipio realizo las siguientes actividades:

1° PRIMERA SEMANA:

LUNES: inicio de trabajos de retroexcavadora para la nivelación de terreno de canchas
se suspenden actividades de nivelación de terreno por lluvias
MARTES: continuan las lluvias por lo que no se puede continuar con las labores de nivelación de terreno para cancha sintetica
MIERCOLES: se continuan con actividades con retroexcavadora
preparación de terrenos para fundida de losas en zonas de juegos infantiles
JUEVES: instalación de mallas electrosoldadas para losas macizas de conreto
fundida de placas iniciales de losas de zonas infantiles
VIERNES: suspensión de trabajos por motivos de fuertes lluvias, se decide suspender jornada laboral
SABADO: instalación de manto geotextil para cancha sintentica, incluido en el sistema de filtrado, suspensión de trabajos por fuertes lluvias

2° SEGUNDA SEMANA:

LUNES: se inicia el día con labores de instalación de rieles para fundida de losa maciza para zonas infantiles instalacion de mallas electrosoldadas para losas fundida de losa maciza.
MARTES: preparacion de superficie para filtro de cancha sintetica en material de gravilla 1/2"
MIERCOLES: se continua con fundida de losas macizas de zonas infantiles
JUEVES: continuacion de levante en bloque de baños, incluyendo divisiones internas.

VIERNES: instalación de rieles para andenes instalación de refuerzo para andenes fundida de andenes en concreto.
SABADO: se presentan lluvias desde tempranas horas imposibilitan labores

3° TERCERA SEMANA:

LUNES: se inicia el día con labores de instalación de rieles para fundida de losa maciza para zona de gym vital instalación de mallas electrosoldadas para losas fundida de losa maciza.
MARTES: suspensión de actividades por lluvia.
MIERCOLES: extendido de material para conformación del terreno de cancha sintética
cubierta de materiales extendidos por amenaza e inminencia de lluvia, se suspenden actividades
JUEVES: utilización de rieles y conformación de terreno para vigas de cimentación de cancha sintética fundida de primer tramo de vigas de cimentación de canchas sintéticas
VIERNES: llegada al sitio del vibro para conformación de terreno, labores suspendidas por lluvia
SABADO: se presentan lluvias desde tempranas horas imposibilitan labores.

44. MUNICIPIO DE ARROYOHONDO – BOLIVAR
VALOR VIGENCIA FUTURA A REPROGRAMAR $250.000.000

Convenio No. 1586-21

PARTES	MINISTERIO DEL INTERIOR	
	MUNICIPIO DE ARROYOHONDO	
VALOR TOTAL APORTESPARA EL PROYECTO	APORTES INICIAL DEL CONVENIO	$1.250.000.000
	APORTES MIN – FONSECON	$1.250.000.000
	APORTES ADICIÓN MIN – FONSECON	$
	APORTES MUNICIPIO	$
	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$1.250.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de noviembre de 2022	
FECHA DE SUSCRIPCION	21 de septiembre de 2021	

SITUACIÓN ACTUAL

El fundamento fáctico que sustenta la anterior solicitud se describe a continuación:

1. El 21 de septiembre de 2021 la Nación-Ministerio del Interior-Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON, y el municipio, suscribieron el convenio interadministrativo de cofinanciación, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINIST Y FINANC ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA A TRAVES DE LA EJECUC DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO BOLIVAR"***, cuyo valor se pactó en la suma de $1.250.000.000.

2. Que,el plazo inicial se pactó hasta el 31 de mayo de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
3. Que el 25 de mayo de 2022 se suscribió la primera prorroga, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2022.
4. Según el supervisor del Municipio la obra se encuentra en un porcentaje de ejecución del 30%. No obstante lo anterior, el cierre financiero del proyecto aún se encuentra pendiente de concretarse en razón a que las diligencias adelantadas por el Municipio para la consecución de recursos no han conseguido los resultados esperados.

Es de resaltar que el convenio tiene fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2022, tiempo que no es suficiente para terminar el proyecto a satisfacción, por lo que se requiere cuando menos cuatro meses más para la ejecución de la obra y dos para la obtención de los certificados RETIE y RETILAP y la realización de las conexiones, actividades que dependen por completo de terceros.
Los hechos expuestos con anterioridad evidencian la necesidad de ampliar el plazo del Convenio, ampliación que superará en todo caso la presente vigencia, pues solo así se podrá garantizar la culminación de la obra respectiva, que es en ultimas la finalidad del convenio mencionado.
Los recursos comprometidos en el convenio que se encuentran pendientes de ejecución, corresponden a la vigencia 2022, lo que indica que respecto de estos es posible aplicar la figura de reprogramación de vigencia futura ordinaria en ejecución de contratos a los siguientes desembolsos

Con base en lo anterior y con fundamento en el artículo 8, del Decreto 4836 de 2011, se solicita autorizar la reprogramación presupuestal del último desembolso, recursos de la vigencia 2022, comprometidos en el convenio, equivalente a la suma de $250.000.000, para que puedan ser ejecutados durante la vigencia 2023, hasta la culminación del plazo de dicho convenio.

A continuación, se detalla la situación de recursos del Convenio:

4) UN ÚLTIMO DESEMBOLSO *correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de* ***DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000),*** *contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON"*

PERIODO DE EJECUCIÓN INICIAL

A continuación, se presenta el cronograma inicial del convenio, representando el desarrollo financiero delos pagos en los años, 2021 y 2022:

MES /VIGENCIA	Nov/2021	Dic/2021	Nov/2022	Dic/2022
PAGOS	$375.000.000 Primer Desembolso	$375.000.000 Segundo Desembolso	$250.000.000 Tercer Desembolso	$250.000.000 Ultimo Desembolso

PERIODO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO

A continuación, se presenta el cronograma del convenio, ajustado a la reprogramación solicitada representando el desarrollo financiero de los pagos en los años 2021, 2022 y 2023:

MES /VIGENCIA	Nov/2021	Dic/2021	Nov/2022	jun/2023
PAGOS	$375.000.000 Primer Desembolso	$375.000.000 Segundo Desembolso	$250.000.000 Tercer Desembolso	$250.000.000 Ultimo Desembolso

Vigencia del Convenio 2022: 30 de noviembre de 2022
Vigencia Futura 2023: 30 de junio de 2023

1. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

N/A	18-08-2022	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
N/A	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

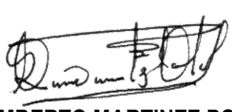
2. SUPERVISOR



ARQ. JUAN JOSE BLANCO OVIEDO
Supervisor del Convenio 1586-2021
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana



ARQ. BRAYAM ARTURO GUZMAN RODRIGUEZ
Elaboró-Apoyo Profesional a la Supervisión
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana



REMBERTO MARTINEZ POLO.
Supervisor del Convenio
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana

SOLICITUD DE SEGUNDA PRORROGA AL CONVENIO 1586-2021 ARROYO HONDO - BOLIVAR

Juan Jose Blanco Oviedo <juan.blanco@mininterior.gov.co>

Mar 08/11/2022 16:47

Para: MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ LUNA <alcaldia@arroyohondo-bolivar.gov.co>;planeacion@arroyohondo-bolivar.gov.co <planeacion@arroyohondo-bolivar.gov.co>

CC: Brayam Arturo Guzman Rodriguez <brayam.guzman@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>;Brayam Guzman <Brayam.mininterior@hotmail.com>

Cordial Saludo,

La Presente en solicitud de los documentos para la segunda prorroga al convenio 1586-2021 del Municipio de Arroyo Hondo-Bolivar.

"(...) ***CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:***
31) Solicitar al MINISTERIO las modificaciones que se requieran del convenio, con una antelación no menor a quince (15) días hábiles, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, a la cual deberán anexarse los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor, así como el nuevo cronograma de ejecución del convenio, para aprobación del supervisor del Ministerio.(...)"

Lo anterior dando claridad de qué se debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones del convenio, dicho esto, se recuerda que el plazo de ejecución del presente convenio tiene vigencia hasta el ***30 de noviembre del 2022****. Por lo que se le recomienda al municipio realizar las actuaciones correspondientes dentro de los plazos contractuales.*

En caso de trámite administrativo, se recuerda que toda solicitud de actuación debe ir dirigida Coordinador de proyectos y supervisor del convenio Remberto Alejandro Martínez Polo e ir acompañada de los siguientes documentos:

1. *Solicitud formal de prórroga del convenio, siendo muy explícitos en la justificación del por qué requieren la prórroga, por parte del Municipio, explicando de manera clara las razones por las cuales se han demorado en los procesos de ejecución de obra.*
2. Solicitud del contratista
3. Aval Solicitud Interventoría
4. Aval solicitud Supervisor del municipio
5. *Cronograma actualizado del convenio (Con la nueva fecha de finalización)*
6. Informe de interventoría
7. *Acta de posesión del alcalde actual.*
8. *Acuerdo a través de la cual el Concejo Municipal le otorga facultades para contratar al alcalde Municipal o Certificación expedida por el secretario del Concejo Municipal o quien haga de sus veces donde se certifique que a la fecha el Representante Legal del Municipio no tiene restricción para suscribir contratos o convenios. VIGENTE (expedida en un término menor a 6 meses).*

9. *Cédula del alcalde.*
10. *Antecedentes Fiscales (Contraloría) VIGENTE (expedida en un término menor a 30 días)*
11. *Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) VIGENTE (expedida en un término menor a 30 días).*
12. *Antecedentes Penales (Policía) VIGENTE (expedida en un término menor a 30 días).*
13. *Medidas correctivas (Policía) VIGENTE (expedida en un término menor a 30 días).*

Al momento de presentar la solicitud de la actuación que requieran deberán declarar expresamente que en cumplimiento de la "(...) ***CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS.*** *EL MUNICIPIO se obliga a constituir, a favor de la NACIÓN–MINISTERIO DEL INTERIOR–FONSECON, NIT 830.114.475-6, las garantías, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para el amparo del Convenio, de la siguiente manera:*

PARÁGRAFO ÚNICO*. EL MUNICIPIO se obliga a constituir a favor del Ministerio del Interior o de los fondos a su cargo dentro de los doce (12) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Convenio Interadministrativo, la garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes, del Decreto 1082 de 2015. (...)"*

De la manera más atenta solicitamos que la actuación tenga respuesta de manera ***INMEDIATA,*** *de no recibir ninguna solicitud se da por entendido que el proyecto se encuentra a satisfacción para entrega y por tanto se programará visita con el supervisor del convenio para su respectivo recibo.*

Cordialmente,

JUAN JOSE BLANCO OVIEDO
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana
juan.blanco@mininterior.gov.co
PBX: +571 2427400 ext 2800
Carrera 8 Nº 12B -31 Piso 10
Bogotá, D.C., Colombia
https://www.mininterior.gov.co



Re: REVISADA - SOLICITUD DE PRÓRROGA Y REPROGRAMACIÓN DE RECURSOS CONVENIO

planeacion arroyohondo-bolivar <planeacion@arroyohondo-bolivar.gov.co>

Lun 28/11/2022 19:04

Para: Brayam Arturo Guzman Rodriguez <brayam.guzman@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>

CC: MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ LUNA <alcaldia@arroyohondo-bolivar.gov.co>;Hellen Tapias <hellentapias@hotmail.com>

6 archivos adjuntos (1 MB)

INFORME MENSUAL DE EJECUCION Mayo.pdf; INFORME MENSUAL DE EJECUCION Junio.pdf; INFORME MENSUAL DE EJECUCION Julio.pdf; INFORME MENSUAL DE EJECUCION Agosto.pdf; INFORME MENSUAL DE EJECUCION Septiembre.pdf; INFORME MENSUAL DE EJECUCION Octubre.pdf;

Cordial saludo

Adjunto Informenes mensuales de obra desde MAYO hasta OCTUBRE de la actual vigencia.

Atte,

Secretaría de Planeacion Municipal
Municipio de Arroyohondo, Bolívar

El jue, 24 nov 2022 a las 14:25, planeacion arroyohondo-bolivar (<planeacion@arroyohondo-bolivar.gov.co>) escribió:

> Cordial saludo
>
> Atte,
>
> **Secretaría de Planeacion Municipal**
> **Municipio de Arroyohondo, Bolívar**
>
> El mar, 22 nov 2022 a las 15:38, planeacion arroyohondo-bolivar (<planeacion@arroyohondo-bolivar.gov.co>) escribió:
>
> > Cordial saludo
> >
> > Atte,
> >
> > **Secretaría de Planeacion Municipal**
> > **Municipio de Arroyohondo, Bolívar**

El mar, 22 nov 2022 a las 8:56, planeacion arroyohondo-bolivar (<planeacion@arroyohondo-bolivar.gov.co>) escribió:

Cordial saludo

Atte,

Secretaría de Planeacion Municipal
Municipio de Arroyohondo, Bolívar

El lun, 21 nov 2022 a las 11:31, Brayam Arturo Guzman Rodriguez (<brayam.guzman@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>) escribió:

Buenos Dias

Cordial Saludos,

Remitiendo la información dada por la supervisión del convenio con las siguientes observaciones. quedo atento a lo solicitado.

ARQ.BRAYAM ARTURO GUZMAN RODRIGUEZ.
Apoyo a la supervision de Proyectos-Subdireccion de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.
brayam.guzman@mininterior.gov.co
PBX: +571 2427400 ext
Carrera 8 Nº 12B -31
Bogotá, D.C., Colombia

https://www.mininterior.gov.co

De: Juan Jose Blanco Oviedo <juan.blanco@mininterior.gov.co>
Enviado: lunes, 21 de noviembre de 2022 11:08
Para: Brayam Arturo Guzman Rodriguez <brayam.guzman@mininteriorgovco.onmicrosoft.com>
Cc: Remberto Alejandro Martinez Polo <remberto.martinez@mininterior.gov.co>
Asunto: REVISADA - SOLICITUD DE PRÓRROGA Y REPROGRAMACIÓN DE RECURSOS CONVENIO

Buenos Días.

Por medio del presente y una vez revisada la documentación es pertinente solicitar al municipio lo Sgte. :

1. Solicitudes de los contratistas obra e interventoría ajustar al plazo aprobado hasta la vigencia 2023
2. Ajustar cronograma al muevo supervisor Ing. Remberto y plazos estipulados
3. Incluir informe de interventoría mencionado en el oficio de solicitud del municipio como soporte acorde al porcentaje mencionado
4. Incluir facultades vigentes de la Sra. alcaldesa

Cordialmente,

JUAN JOSE BLANCO OVIEDO
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana
juan.blanco@mininterior.gov.co
PBX: +571 2427400 ext 2800
Carrera 8 Nº 12B -31 Piso 10
Bogotá, D.C., Colombia
https://www.mininterior.gov.co

De: planeacion arroyohondo-bolivar <planeacion@arroyohondo-bolivar.gov.co>
Enviado: jueves, 17 de noviembre de 2022 16:00
Para: Juan Jose Blanco Oviedo <juan.blanco@mininterior.gov.co>
Cc: Remberto Alejandro Martinez Polo <remberto.martinez@mininterior.gov.co>
Asunto: Re: SOLICITUD DE PRÓRROGA Y REPROGRAMACIÓN DE RECURSOS CONVENIO

Cordial Saludo

El anterior correo electrónico tiene un error en la fecha de finalización la cuál según el correo recibido por el ministerio es hasta el 30 de junio del 2023

Atte,

Secretaría de Planeacion Municipal
Municipio de Arroyohondo, Bolívar

El mar, 15 nov 2022 a las 11:30, Juan Jose Blanco Oviedo (<juan.blanco@mininterior.gov.co>) escribió:

A continuación, se detalla la situación de recursos del Convenio:

4) UN ÚLTIMO DESEMBOLSO *correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de* ***DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000),*** *contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON"*

PERIODO DE EJECUCIÓN INICIAL

A continuación, se presenta el cronograma inicial del convenio,representando el desarrollo financiero delos pagos en los años, 2021 y 2022:

MES /VIGENCIA	Nov/2021	Dic/2021	Nov/2022	Dic/2022
PAGOS	$375.000.000 Primer Desembolso	$375.000.000 Segundo Desembolso	$250.000.000 Tercer Desembolso	$250.000.000 Ultimo Desembolso

PERIODO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO

A continuación, se presenta el cronograma del convenio, ajustadoa la reprogramación solicitada representando el desarrollo financiero de los pagos en los años 2021, 2022 y 2023:

MES /VIGENCIA	Nov/2021	Dic/2021	Nov/2022	jun/2023
PAGOS	$375.000.000 Primer Desembolso	$375.000.000 Segundo Desembolso	$250.000.000 Tercer Desembolso	$250.000.000 Ultimo Desembolso

Vigencia del Convenio 2022: 30 de noviembre de 2022
Vigencia Futura 2023: 30 de junio de 2023

Cordialmente,

JUAN JOSE BLANCO OVIEDO

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana
juan.blanco@mininterior.gov.co
PBX: +571 2427400 ext 2800
Carrera 8 Nº 12B -31 Piso 10
Bogotá, D.C., Colombia
https://www.mininterior.gov.co

MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	02
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	1 de 9
			FECHA DE VIGENCIA	04/12/2020

Solicitud (1)					
	Adición		Aclaración		
	Prórroga	X	Terminación Anticipa		
	Cesión		Modificaciones	X	
	Suspensión		Liberación de Saldos		

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCION			
Funcionamiento : (2)	X	No de Rubro: (4) A-03-03-01-032 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana — FONSECON	No de CDP: (5) **CDP:** 41921 de fecha 19 de agosto de 2021. **CDP:** 19922 de fecha 16 de enero de 2022.
Inversión: (3)		Proyecto de Inversión: (6)	

Número de Contrato y/o Convenio No. (7) 1586 de 2021 con Fecha de 21 de Septiembre del 2021

Objeto del Contrato: (8)

" AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR."

Valor Inicial del Contrato (9)
$ 1.250.000.000

Valor Honorarios (Mensual o Como se Haya Pactado): (10)

El MINISTERIO desembolsará los recursos al municipio previa presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral por parte del representante legal de la siguiente manera: **1) UN PRIMER DESEMBOLSO** del treinta (30%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($375.000.000)**, contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO**. 2) UN SEGUNDO DESEMBOLSO** del treinta (30%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($375.000.000)**, contra entrega de los siguientes productos: A. Entrega del Acta de participación en la mesa de trabajo celebrada con el Ministerio del Interior, para la socialización de los Pliegos Tipo soporte de la estructuración del proyecto, en la cual el municipio se compromete con sustento en lo socializado, a entregar a más tardar dentro de los 30 días calendario siguientes, los proyectos de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de contratación de los estudios, diseño y ejecución de obra, así como el de interventoría. B. Publicación en el aplicativo habilitado por Colombia Compra Eficiente del proyecto de pliegos de condiciones anteriormente descrito. **3) UN TERCER DESEMBOLSO** del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma **de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000)**, contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 40% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. **4) UN ÚLTIMO DESEMBOLSO** correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000),** contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON"

Valor Iva (Cuando Aplique) :(11)
N.A.

Valor Facturas (Cuando Aplique) :(12)
N.A.

Fecha de Inicio: (13)	Plazo inicial de ejecución: (14)	Fecha de terminación: (15)
08 de octubre de 2021	31 de mayo de 2022	30 de noviembre de 2022

Nombre del Contratista y/o Representante Legal: (16)
Municipio de Arroyo Hondo
R/L Maria Del Rosario Hernández Luna

Cedula y/o Nit: (17) 45.482.618. Nit No. 806.004.900-6	Teléfono: (18) 3107256140
Dirección: (19) Cll. 6 # 06-32	Correo Electrónico: (20) alcaldia@arroyohondo-bolivar.gov.co
Nombre del Supervisor y/o Interventor: (21) Remberto Alejandro Martínez polo	
Dependencia: (22) Subdirección de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana.	Teléfono y Extensión: (23) 5712427400 Ext.2811
Nombre del Director, Subdirector o Jefe de Oficina (Según Corresponda): (24) Norman Ortiz Tovar.	
Dependencia: (25) Subdirección de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana.	Teléfono y Extensión: (26) 5712427400 Ext.2811

MODIFICACIONES AL CONTRATO YA REALIZADAS *(indicar en caso de haberse suscrito)* (27)

Adición valor: N/A	Cesión: N/A	Prórroga plazo: Primera prorroga suscrita el 25 de mayo de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022.
Suspensión: N/A	Terminación Anticipada: N/A	Modificaciones:N/A
Liberación de Saldos: N/A		

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD: (28) (*Exponer las razones que justifican la adición, modificación y/o prórroga, explicando cuál es el beneficio para la entidad o para el adecuado desarrollo del contrato o convenio).*

Con fecha 17 de noviembre de 2022, el alcalde del municipio de Arroyo hondo - Bolívar la señora MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ LUNA, por medio de correo electrónico envía comunicación al Ministerio de Interior solicitando lo siguiente:

"…() Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal del municipio de Arroyo Hondo - Bolívar, solicito muy cordialmente ante el Ministerio del Interior, prórroga y reprogramación de la vigencia de los recursos del Convenio Interadministrativo de cofinanciación No. 1586 de 2021 suscrito entre el municipio de Arroyo hondo (Bolívar) y la Nación – Ministerio del Interior FONSECON, con base en los hechos descritos a continuación:

1.*El 21 de septiembre de 2021, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 1586 de 2021, por valor de $1.250.000.000 M/L, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de un proyecto Sacúdete al parque tipo 1 en el municipio de ARROYOHONDO - BOLIVAR."*

2. *Del valor proyecto dentro de las cláusulas del convenio se determinó que:*

(…)" CLÁUSULA QUINTA. - VALOR: El valor del presente convenio será la suma de $1.250.000.000 PESOS M/L., incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera: 1) APORTES DEL MINISTERIO. Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de $1.250.000.000 PESOS M/L., de la siguiente forma: $750.000.000 PESOS M/L con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41921 de fecha 19 de Agosto del 2021, Rubro presupuestal A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON, y el saldo de $500.000.000 PESOS M/L., con cargo al cupo de vigencias futuras de 2022 aprobado mediante radicado 2-2021-009386 del 25 de Febrero de 2021 por un valor de $69.880.000.000 pesos M/L. 2) APORTES DEL MUNICIPIO. Para la ejecución del proyecto, aporta un lote de su propiedad, en el cual se construirá la obra objeto del precitado proyecto. (…)"

***3.** El plazo inicial de ejecución del convenio, se pactó hasta el 31 de mayo de 2022.*

***4.** El 4 de octubre de 2021, fue aprobada la póliza de cumplimiento Nro. 75-44-101115962 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, suscribiendo el acta de inicio el 8 de octubre del 2021, cumpliendo con los requisitos de perfeccionamiento para su ejecución.*

***5.** Dentro el marco del convenio mencionado en el asunto; se adelantó la adjudicación de los siguientes contratos derivados para la ejecución del Proyecto:*

***5.1.** Contrato de Estudios, Diseños y Construcción: el día 30 de Diciembre del 2021, la Entidad Territorial adjudico el PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-004-2021, mediante RESOLUCION No. 2021-12-30-004 de 30 de Diciembre del 2021, que tiene por objeto: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (I) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR"*

***5.2.** Contrato de Interventoría: el día 17 de marzo de 2022, la Entidad Territorial adjudico el proceso DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. **CM-001-2022**, mediante RESOLUCIÓN No. 2022-03-15-001 del 15 de marzo de 2022, y que tiene por objeto: CONTRATAR la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (1), MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO – BOLIVAR.*

***6.** El día 06 de abril de 2022, se adelantó el perfeccionamiento de los contratos derivados, autorizando el inicio de su ejecución.*

***7.** El día 09 de junio de 2022, se adelantó reunión presencial en las instalaciones del Ministerio del Interior con el fin de hacer la entrega de Estudios y Diseños del Proyecto Sacúdete al Parque Tipo 1 – Opción 1 previamente aprobados por el Contrato de Interventoría y la supervisión por parte del municipio, de conformidad con la CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO; no obstante, no se logró la recepción en debida forma ni el cierre financiero, por observaciones generadas por parte de la supervisión del Ministerio a los entregables de Estudios y Diseños.*

***8.** El día 8 de julio de 2022, se subsanaron las observaciones previamente formuladas por el Ministerio y se adelantó la entrega definitiva de los estudios y diseños al Proyecto Sacúdete Tipo 1 – Opción 1 al Ministerio del Interior, con el respectivo cierre financiero. Producto del recibo a satisfacción se autorizó el inicio a la ejecución de obra del proyecto.*

9. *El 25 de mayo de 2022, se suscribió la Prorroga No.1 al Convenio 1586-2021, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30/11/2022.*

10*. Durante el periodo del mes de noviembre 2022, el contratista adelantó la ejecución de obra con un avance del 44,40%, no obstante, se evidenció un elevado atraso al cronograma, que se fundamentó particularmente en la incidencia de la temporada invernal durante la ejecución de las primeras actividades del proyecto, que claramente son las más susceptibles ante el fenómeno pluvial especialmente excavación y cimentación, de acuerdo con lo manifestado y con sustento en el Informe de Interventoría. Fundamentado en lo anterior, se solicita la segunda prórroga ante el Ministerio del Interior por cinco (7) meses hasta 30 de junio del 2023.*

11. *El 13 de diciembre 2021, el Ministerio giró SEGUNDO DESEMBOLSO, por la suma de $ 375.000.000 M/L, en cumplimiento de los requisitos consagrados en la CLÁUSULA QUINTA, cumplidos por parte de esta administración municipal.*

12*. Mediante informe mensual presentado por interventoría, a la fecha de hoy se certifica un avance de obra que asciende al 44,40%, el cual comprende las actividades preliminares, movimientos de tierra (Excavación, cimentación estructura de concreto, en el área de campo recreativo en grama sintética, juegos infantiles y mampostería (construcción e instalación de filtros interiores, mampostería cafetería, salón comunal, baños, gradas, instalaciones sanitarias, aguas lluvias, hidráulicas y aparatos sanitarios), zonas exteriores, andenes y pisos de juegos (bordillos y rampas damnificados), instalaciones eléctricas y de iluminación.*

*No obstante, considerando los efectos climáticos que actualmente afectan no solo el área de influencia del proyecto, sino en general todo el país; la terminación de varias de las actividades mencionadas anteriormente se ha visto afectadas tanto en el proceso constructivo como en el proceso de adquisición y suministro de insumos; de la misma forma, el personal de obra del proyecto que es mayoritariamente de la región, puede ser susceptible de permanencia en la obra debido a la temporada decembrina afectando aún más el cronograma de ejecución para la terminación física de la obra y posteriormente el trámite de certificación RETIE – RETILAP más conexión eléctrica definitiva. Por ello la supervisión por parte del municipio con base en el principio de planeación, considera que el plazo actual de ejecución del Convenio (**que es hasta el 30 de noviembre 2022**), **puede resultar insuficiente** para la culminación efectiva del proyecto dentro de la presente vigencia incluyendo sus certificaciones.*

*Por otra parte, cabe señalar que el desembolso restante por parte del Ministerio del Interior (**ÚLTIMO DESEMBOLSO**) por la suma de **$ 250.000.000 M/L** de acuerdo con la CLÁUSULA QUINTA; actualmente se constituye como vigencia 2022 y para su debido trámite requiere además de los requisitos generales mencionados en la Minuta, la entrega al 100% de ejecución de obra incluyendo las respectivas certificaciones, que de conformidad con los hechos que justifican la presente misiva, no será posible cumplir durante la presente vigencia.*
Apelando a que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.8.7.1.1 del decreto 1068 de 2015, los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación como lo es el Ministerio del Interior, pueden acudir a la figura de reprogramación presupuestal cuando requieran ampliar el plazo de los convenios en ejecución, sin aumentar su valor y sin que ello implique afectación del presupuesto de posteriores vigencias.

*Es por lo anterior, que respetuosamente acudimos ante ustedes solicitando prórroga del Convenio 1586 del 2021 **hasta el 30 de junio 2023** y reprogramación de vigencias de los recursos por concepto del **ULTIMO DESEMBOLSO, por la suma de $ 250.000.000 M/L**, para el año 2023, a fin de cumplir a feliz término con el objeto contractual del Convenio que nos reúne.*

Agradeciendo su atención, quedamos atentos a su pronta respuesta.
Requerir el cronograma, conforme al tiempo solicitado.

Plan de choque.

Agradeciendo de antemano su colaboración."

El fundamento fáctico que sustenta la anterior solicitud se describe a continuación:

1. El 21 de septiembre de 2021 la Nación-Ministerio del Interior-Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON, y el municipio, suscribieron elconvenio interadministrativo de cofinanciación, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINIST Y FINANC ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA A TRAVES DE LA EJECUC DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO BOLIVAR"***, cuyo valor se pactó en la suma de $1.250.000.000.

2. Que, el plazo inicial se pactó hasta el 31 de mayo de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

3. Que el 25 de mayo de 2022 se suscribió la primera prorroga, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2022.

4. Según el supervisor del Municipio la obra se encuentra en un porcentaje de ejecución del 30%. No obstante, lo anterior, el cierre financiero del proyecto aún se encuentra pendiente de concretarse en razón a que las diligencias adelantadas por el Municipio para la consecución de recursos no han conseguido los resultados esperados.

Es de resaltar que el convenio tiene fecha de vencimiento el 30 de noviembre de 2022, tiempo que no es suficiente para terminar el proyecto a satisfacción, por lo que se requiere cuando **menos cinco (5) meses** más para la ejecución de la obra y **dos (2) meses** para la obtención de los certificados RETIE y RETILAP y la realización de las conexiones, actividades que dependen por completo de terceros.
Los hechos expuestos con anterioridad evidencian la necesidad de ampliar el plazo del Convenio, ampliación que superará en todo caso la presente vigencia, pues solo así se podrá garantizar la culminación de la obra respectiva, que es en ultimas la finalidad del convenio mencionado.
Los recursos comprometidos en el convenio que se encuentran pendientes de ejecución, corresponden a la vigencia 2022, lo que indica que respecto de estos es posible aplicar la figura de reprogramación de vigencia futura ordinaria en ejecución de contratos a los siguientes desembolsos
Con base en lo anterior y con fundamento en el artículo 8, del Decreto 4836 de 2011, se solicita autorizar la reprogramación presupuestal del último desembolso, recursos de la vigencia 2022, comprometidos en el convenio, equivalente a la suma de $250.000.000, para que puedan ser ejecutados durante la vigencia 2023, hasta la culminación del plazo de dicho convenio.

A continuación, se detalla la situación de recursos del Convenio:

4) UN ÚLTIMO DESEMBOLSO *correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de* ***DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000),*** *contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON"*

PERIODO DE EJECUCIÓN INICIAL

A continuación, se presenta el cronograma inicial del convenio, representando el desarrollo financiero delos pagos en los años, 2021 y 2022:

MES /VIGENCIA	Nov/2021	Dic/2021	Nov/2022	Dic/2022
PAGOS	$375.000.000 Primer Desembolso	$375.000.000 Segundo Desembolso	$250.000.000 Tercer Desembolso	$250.000.000 Ultimo Desembolso

PERIODO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO

A continuación, se presenta el cronograma del convenio, ajustado a la reprogramación solicitada representando el desarrollo financiero de los pagos en los años 2021, 2022 y 2023:

MES /VIGENCIA	Nov/2021	Dic/2021	Nov/2022	jun/2023
PAGOS	$375.000.000 Primer Desembolso	$375.000.000 Segundo Desembolso	$250.000.000 Tercer Desembolso	$250.000.000 Ultimo Desembolso

Vigencia del Convenio 2022: 30 de noviembre de 2022.
Vigencia Futura 2023: 30 de junio de 2023.

BASE LEGAL

Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.1.7.1.1:

> *"Artículo 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.*
>
> *La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento".*

Por lo anterior, se requiere la reprogramación de vigencia futura de convenios en ejecución, de recursos de la vigencia 2022 por recursos de vigencia futura 2023, de acuerdo con lo expresado en el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.1.7.1.1.

Conforme el cupo de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento (artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto No. 1068 de 2015) otorgado mediante la autorización de la directora general del Presupuesto Público Nacional con radicado **2-2022-055532 del 28 de noviembre de 2022**, por valor de **$176.833.997.205** M/L, el cual se afectará en la suma de **$250.000.000.**

INFORMACION DE LA SOLICITUD		
Adición: (29) N/A	CDP: N/A	Valor del contrato: N/A
Cesión: (32) N/A	Fecha de Inicio: (33) N/A	Valor a Ceder: (34) N/A
Prórroga: (35) 7 (meses) hasta 30 de junio de 2023	Fecha de Terminación Final: (36) 30 de junio de 2023	
Suspensión: (37) N/A	Fecha de la ampliación (38) N/A	Fecha de la reactivación: (39) N/A
Terminación Anticipada: (40) N/A	Saldo por Liberar: (41) N/A	

Modificaciones: (42)	Modificaciones Realizadas: (43) N/A
CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de cofinanciación culminará el hasta el **30 de noviembre de 2022.** **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR:** El valor del presente convenio será la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($1.250.000.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera: **1) APORTES DEL MINISTERIO.** Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($1.250.000.000)** de la siguiente forma: **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML ($750.000.000)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **41921 de fecha 19 de Agosto de 2021**, Rubro presupuestal A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON, y el saldo de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($500.000.000)** con cargo al cupo de vigencias futuras de 2022 aprobado mediante radicado 2-2021-009386 del 25 de febrero de 2021 por un valor de $69.880.000.000 pesos M/L.**2) APORTES DEL MUNICIPIO.** Para la ejecución del proyecto, aporta un	**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de cofinanciación hasta el **30 de junio de 2023.** **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR:** El valor del presente convenio será la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($1.250.000.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera: 1) APORTES DEL MINISTERIO. Para todos los efectos fiscales y legales EL MINISTERIO, aportará hasta la suma de **$1.250.000.000 M/L** incluidos todos los impuestos y demás contribuciones a las que haya lugar. Los aportes están representados de la siguiente manera: I. Recursos Vigencia 2021 **$750.000.000 M/L,** II. Vigencia 2022 **$250.000.000 M/L,** III. Vigencia 2023 **$250.000.000 M/L. .2) APORTES DEL MUNICIPIO.** Para la ejecución del proyecto, aporta un lote de su propiedad, en el cual se construirá la obra objeto del precitado proyecto. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. Para la ejecución del proyecto, EL MINISTERIO

lote de su propiedad, en el cual se construirá la obra objeto del precitado proyecto. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. Para la ejecución del proyecto, EL MINISTERIO aporta la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($1.250.000.000)** de la siguiente forma: **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML ($750.000.000)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **41921 de fecha 19 de Agosto de 2021**,, Rubro presupuestal A-03- 03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON, y el saldo de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($500.000.000)** con cargo al cupo de vigencias futuras de 2022 aprobado mediante radicado 2-2021-009386 del 25 de febrero de 2021 por un valor de $69.880.000.000 pesos M/L. **PARÁGRAFO ÚNICO.** El Supervisor del MINISTERIO deberá solicitar, en la vigencia correspondiente y en el menor tiempo posible, a la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera y Contable del MINISTERIO, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal de los recursos de vigencia futura, documento que deberá radicarse en la Subdirección de Gestión Contractual, para incluirlo en el expediente contractual del presente Convenio.	aporta la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($1.250.000.000)** de la siguiente forma: 1.- Registro presupuestal No. 88421 del 2021, por valor de **$750.000.000**, con certificado de disponibilidad presupuestal No. 41921 de 2021, Rubro presupuestal A-03-02-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON. 2.- Registro presupuestal No. 11422 del 2022, por valor de **$500.000.000**, con certificado de disponibilidad presupuestal No. 19922 de 2022, Rubro presupuestal A-03-02-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON, el cual debe reducirse en el valor de **$250.000.000 M/L**., quedando en la suma de **$250.000.000 M/L**. 3.- Cupo de vigencias futuras de acuerdo con la autorización de la Directora general del Presupuesto Público Nacional con radicado **2-2022-055532 del 28 de noviembre de 2022**, por valor de **$176.833.997.205** M/L, el cual se afectará en la suma de **$250.000.000.M/L. PARÁGRAFO ÚNICO.** El Supervisor del MINISTERIO deberá solicitar, en la vigencia correspondiente y en el menor tiempo posible, a la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera y Contable del MINISTERIO, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal de los recursos de vigencia futura, documento que deberá radicarse en la Subdirección de Gestión Contractual, para incluirlo en el expediente contractual del presente Convenio.
Liberación de Saldos: (44) N/A	Valor Total: (45) $ 1.250.000.000

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO:			
Valor Total del Contrato (46) $ 1.250.000.000	Valor Pagado (47) $750.000.000	Saldo Por Pagar al Contratista (48) $ 500.000.000	Valor Por Ejecutar (49) $ 500.000.000

CUMPLIMIENTO – PAGOS SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:			
Valor Pagado Salud (50) N/A	Valor Pagado Aporte Pensión (51) N/A	Valor Pagado Aporte ARL (52) N/A	Concepto de Cumplimiento (53) N/A
Base de liquidación (54) N/A		Total pagado (55) N/A	
Numero de planilla y fecha: (56) N/A			
CONCEPTO, OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (57)			

El supervisor por parte del Ministerio del Interior considera técnicamente viable prorrogar el Convenio Interadministrativo No.1586-2021, La supervisión por parte del Ministerio del Interior considera técnicamente viable la ampliación del plazo del Convenio hasta el **30 de junio de 2023**, debido a los hechos expuestos por el municipio y que el porcentaje de ejecución es de **44,40%** según informe semanal de interventoría del 07 de noviembre al 13 de noviembre de 2022 , y que según la solicitud por parte del contratista y avalada por la interventoría , donde se evidencia que es necesario ampliar el tiempo del convenio motivado, en que aún se están ejecutando actividades y por percances a las condiciones climáticas expuestas por el supervisor del municipio no se ha podido avanzar en su ejecución normal. Por tal razón, esta supervisión considera que el tiempo de ejecución actual no es suficiente para concluir y terminar la obra a satisfacción, y con base en el cronograma de actividades y tiempos indicados en el mismo. Consideramos técnicamente viable y necesario otorgar el tiempo solicitado por el Municipio.
Por lo anterior es necesario ampliar el plazo del convenio por **siete (7) meses hasta el 30 de junio del 2023**, plazo que permitirá alcanzar la ejecución de la obra al 100%, con las debidas certificaciones de RETIE y RETILAP, de la misma manera la conexión de los servicios públicos para puesta a punto del proyecto y proceso de recibo y entrega del proyecto.

Los recursos comprometidos que se encuentran pendientes de ejecución corresponden a la vigencia 2022, lo que indica que de los mismos es posible aplicar la figura de la sustitución presupuestal.

Con base en lo anterior y con fundamento en el artículo 8, del Decreto 4836 de 2011, se solicita autorizar la reprogramación presupuestal del último desembolso, recursos de la vigencia 2022, comprometidos en el convenio, equivalente a la suma de $250.000.000, para que puedan ser ejecutados durante la vigencia 2023, hasta la culminación del plazo de dicho convenio.

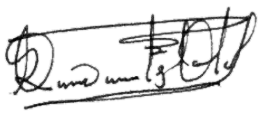
Vigencia del Convenio 1586: 30 de noviembre de 2022
Prórroga hasta: 30 de junio de 2023
Vigencia Futura 2023: 01 enero 2023 a 30 de junio de 2023

El municipio de Arroyo Hondo- Bolívar deberá ampliar la garantía constituida para amparar el convenio, de conformidad con la prórroga a suscribir.

Manifiesto que para la ejecución del convenio durante el término de la prórroga solicitada no se requiere adición de recursos por parte del Ministerio del Interior – FONSECON.

Conforme a la información suministrada en mi calidad de Supervisor X solicito la aprobación de la prórroga del Contrato, teniendo en cuenta que se cumplen y suministran los requisitos y soportes necesarios.

FIRMA RESPONSABLES (58)



REMBERTO ALEJANDRO MARTINEZ POLO
Supervisor Convenio 1586-2021
Subdirección de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana.

Elaboró: Brayam Arturo Guzman R.-Contratista/Apoyo a la Supervisión SIN
Reviso: Juan José Blanco Oviedo-Contratista/Líder Grupo de Supervisión SIN

Ciudad y Fecha: (59)
Bogotá D.C. noviembre de 2022

Arroyohondo, Bolivar 17 de noviembre de 2022

Ingeniero
REMBERTO ALEJANDRO MARTINEZ POLO
SUPERVISOR DEL CONVENIO
MINISTERIO DEL INTERIOR

Arquitecto
JUAN JOSE BLANCO OVIEDO
LIDER DE SUPERVISION
MINISTERIO DEL INTERIOR

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA Y REPROGRAMACIÓN DE RECURSOS CONVENIO 1586 DEL 2021 – SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO – BOLIVAR.

REF. CONVENIO **1586** del **2021**

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal del municipio de ArroyoHondo-Bolivar, solicito muy cordialmente ante el Ministerio del Interior, prórroga y reprogramación de la vigencia de los recursos del Convenio Interadministrativo de cofinanciación No. 1586 de 2021 suscrito entre el municipio de Arroyohondo (Bolivar) y la Nación – Ministerio del Interior FONSECON, con base en los hechos descritos a continuación:

1. El 21 de septiembre de 2021, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 1586 de 2021, por valor de $1.250.000.000 M/L, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de un proyecto Sacúdete al parque tipo 1 en el municipio de ARROYOHONDO - BOLIVAR."

2. Del valor proyecto dentro de las cláusulas del convenio se determinó que:

> *(…)" CLÁUSULA QUINTA. - VALOR: El valor del presente convenio será la suma de $1.250.000.000 PESOS M/L., incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera: 1) APORTES DEL MINISTERIO. Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de $1.250.000.000 PESOS M/L., de la siguiente forma: $750.000.000 PESOS M/L con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41921 de fecha 19 de Agosto del 2021, Rubro presupuestal A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON, y el saldo de $500.000.000 PESOS M/L., con cargo al cupo de vigencias futuras de 2022 aprobado mediante radicado 2-2021-009386 del 25 de Febrero de 2021 por un valor de $69.880.000.000 pesos M/L. 2) APORTES DEL MUNICIPIO. Para la ejecución del proyecto, aporta un lote de su propiedad, en el cual se construirá la obra objeto del precitado proyecto. (…)"*

3. El plazo inicial de ejecución del convenio, se pactó hasta el 31 de mayo de 2022.

4. El 4 de octubre de 2021, fue aprobada la póliza de cumplimiento Nro. 75-44-101115962 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, suscribiendo el acta de inicio el 8 de Octubre del 2021, cumpliendo con los requisitos de perfeccionamiento para su ejecución.

5. Dentro el marco del convenio mencionado en el asunto; se adelantó la adjudicación de los siguientes contratos derivados para la ejecución del Proyecto:

5.1. Contrato de Estudios, Diseños y Construcción: el día 30 de Diciembre del 2021, la Entidad Territorial adjudico el PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-004-2021, mediante RESOLUCION No. 2021-12-30-004 de 30 de Diciembre del 2021, que tiene por objeto: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (I) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR"

5.2. Contrato de Interventoría: el día 17 de marzo de 2022, la Entidad Territorial adjudico el proceso DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. **CM-001-2022**, mediante RESOLUCIÓN No. 2022-03-15-001 del 15 de marzo de 2022, y que tiene por objeto: CONTRATAR la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (1), MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO – BOLIVAR

6. El día 06 de abril de 2022, se adelantó el perfeccionamiento de los contratos derivados, autorizando el inicio de su ejecución.

7. El día 09 de junio de 2022, se adelantó reunión presencial en las instalaciones del Ministerio del Interior con el fin de hacer la entrega de Estudios y Diseños del Proyecto Sacúdete al Parque Tipo 1 – Opción 1 previamente aprobados por el Contrato de Interventoría y la supervisión por parte del municipio, de conformidad con la CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO; no obstante, no se logró la recepción en debida forma ni el cierre financiero, por observaciones generadas por parte de la supervisión del Ministerio a los entregables de Estudios y Diseños.

8. El día 8 de julio de 2022, se subsanaron las observaciones previamente formuladas por el Ministerio y se adelantó la entrega definitiva de los estudios y diseños al Proyecto Sacúdete Tipo 1 – Opción 1 al Ministerio del Interior, con el respectivo cierre financiero. Producto del recibo a satisfacción se autorizó el inicio a la ejecución de obra del proyecto.

9. El 25 de mayo de 2022, se suscribió la Prorroga No.1 al Convenio 1586-2021, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30/11/2022.

10. Durante el periodo del mes de noviembre 2022, el contratista adelantó la ejecución de obra con un avance cercano al 44,40%, no obstante, se evidenció un elevado atraso al cronograma, que se fundamentó particularmente en la incidencia de la temporada invernal durante la ejecución de las primeras actividades del proyecto, que claramente son las más susceptibles ante el fenómeno pluvial especialmente excavación y cimentación, de acuerdo con lo manifestado y con sustento en el Informe de Interventoría. Fundamentado en lo anterior, se solicita segunda prórroga ante el Ministerio del Interior por siete (7) meses hasta el 30 de junio del 2023.

11. El 13 de diciembre 2021, el Ministerio giró SEGUNDO DESEMBOLSO, por la suma de $ 375.000.000 M/L, en cumplimiento de los requisitos consagrados en la CLÁUSULA QUINTA, cumplidos por parte de esta administración municipal.

12. Mediante informe mensual presentado por interventoría, a la fecha de hoy se certifica un avance de obra que asciende al 44,40%, el cual comprende las actividades preliminares, movimientos de tierra (Excavación, cimentación estructura de concreto, en el área de campo recreativo en grama sintética, juegos infantiles y mampostería (construcción e instalación de filtros interiores, mampostería cafetería, salón comunal, baños, gradas, instalaciones sanitarias, aguas lluvias, hidráulicas y aparatos sanitarios), zonas exteriores, andenes y pisos de juegos (bordillos y rampas damnificados), instalaciones eléctricas y de iluminación.

No obstante, considerando los efectos climáticos que actualmente afectan no solo el área de influencia del proyecto, sino en general todo el país; la terminación de varias de las actividades mencionadas anteriormente se ha visto afectadas tanto en el proceso constructivo como en el proceso de adquisición y suministro de insumos; de la misma forma, el personal de obra del proyecto que es mayoritariamente de la región, puede ser susceptible de permanencia en la obra debido a la temporada decembrina afectando aún más el cronograma de ejecución para la terminación física de la obra y posteriormente el trámite de certificación RETIE – RETILAP más conexión eléctrica definitiva. Por ello la supervisión por parte del municipio con base en el principio de planeación, considera que el plazo actual de ejecución del Convenio (**que es hasta el 30 de noviembre 2022**), **puede resultar insuficiente** para la culminación efectiva del proyecto dentro del la presente vigencia incluyendo sus certificaciones.

Por otra parte, cabe señalar que el desembolso restante por parte del Ministerio del Interior (**ÚLTIMO DESEMBOLSO**) por la suma de **$ 250.000.000 M/L** de acuerdo con la CLÁUSULA QUINTA; actualmente se constituye como vigencia 2022 y para su debido trámite requiere además de los requisitos generales mencionados en la Minuta, la entrega al 100% de ejecución de obra incluyendo las respectivas certificaciones, que de conformidad con los hechos que justifican la presente misiva, no será posible cumplir durante la presente vigencia.

Apelando a que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.8.7.1.1 del decreto 1068 de 2015, los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación como lo es el Ministerio del Interior, pueden acudir a la figura de reprogramación presupuestal cuando requieran ampliar el plazo de los

convenios en ejecución, sin aumentar su valor y sin que ello implique afectación del presupuesto de posteriores vigencias.

Es por lo anterior, que respetuosamente acudimos ante ustedes solicitando prórroga del Convenio 1586 del 2021 **hasta el 30 de junio 2023** y reprogramación de vigencias de los recursos por concepto del **ULTIMO DESEMBOLSO, por la suma de $ 250.000.000 M/L**, para el año 2023, a fin de cumplir a feliz término con el objeto contractual del Convenio que nos reúne.

Agradeciendo su atención, quedamos atentos a su pronta respuesta.

Requerir el cronograma, conforme al tiempo solicitado.

Plan de choque.

Agradeciendo de antemano su colaboración.

MARIA HERNANDEZ LUNA
Alcaldesa Municipal

CONSORCIO ARROYOHONDO

Barranquilla, Atlántico
17 de noviembre de 2022
OF-CA010-LP-OP-04-2021

SEÑORES:

JOSE DAVID GONZALES OLIVELLA
R/L ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S
INTERVENTORIA

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA

REFERENCIA: CONTRATO No. LP-OP-04-2021

OBJETO: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (1) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON CON EL MUNICIPIO DEARROYOHONDO - BOLIVAR"

Cordial saludo,

Mediante el presente solicitamos una prórroga de tres y medo (3.5) meses, adicionales al cronograma de ejecución de obra estimado para la etapa ejecución física del proyecto mencionado en la referencia que estaba programado para los treinta (30) días calendario del mes de noviembre, por lo que tendríamos que solicitar como nueva fecha de finalización el día 30 de junio de 2023.

Basamos la solicitud en la inminente ola invernal que atraviesa todo el territorio nacional, lo cual ha generado fuertes impactos en toda la región donde se desarrolla el proyecto en mención. Motivamos la presente solicitud de prórroga tomando como base las afectaciones de dicha ola invernal en la correcta ejecución física del proyecto sacúdete al parque Arroyohondo Bolívar, ya que como es su total conocimiento, y tal cual se encuentra soportado dentro de la bitácora de obra e informes de la misma, las frecuentes y fuertes lluvias presentadas desde el inicio de la ejecución física de obra hasta la fecha, han generado serios retrasos en cuanto a los avances de obra programados inicialmente, además de afectaciones económicas, sociales y una serie dereprocesos al consorcio que represento.

Cabe resaltar que la obra se encuentra en un avance de 44,40% de ejecución de obra sin embargo nos hemos visto retrasados el fenómeno climatológico que originó aproximadamente 30 días de lluvias desde el 11 de agosto hasta la fecha, sigue vigente, y que estamos expuesto a seguir presentando afectaciones durante la ejecución del proyecto. Es realmente necesario realizar una prórroga inmediata al contrato en mención, con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto y salvaguardar los tiempos contractuales.

Todo lo aquí mencionado se puede corroborar con bitácora e informes de la obra. Adicionalmente se puede verificar en los datos meteorológicos que nos proporciona el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), donde se verá evidenciado las precipitaciones registradas a lo largo de la ejecución de la obra.

Por lo anterior solicitamos su aprobación, remisión pertinente a quien corresponda

Muy atentamente,

ORLANDO ESPITIA SEGURA
CONSORCIO ARROYOHONDO
NIT: 901554586-1

ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S
901.438.268 - 6

Valledupar, 18 de noviembre de 2022
OF016-CM012022SACARRHND

Señores:
LUIGGI BALDOVINO GALLARDO
SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA, MEDIO AMBIENTE Y AGROPECUARIO
(SUPERVISOR DEL CONTRATO)

ASUNTO: REMISIÓN DE SOLICITUD DE PRÓRROGA.

REFERENCIA: CONTRATO No. LP-OP-004-2021
OBJETO: "ESTUDIOS, DISENOS Y OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (1) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON"

Cordial saludo,

Por medio del presente, en virtud de la solicitud realizada por el contratista de obra mediante oficio OF-010-LP-OP-04-2021, donde manifiestan los siguiente.

Mediante el presente solicitamos una prórroga de tres y medo (3.5) meses, adicionales al cronograma de ejecución de obra estimado para la etapa ejecución física del proyecto mencionado en la referencia que estaba programado para los treinta (30) días calendario del mes de noviembre, por lo que tendríamos que solicitar como nueva fecha de finalización el día 30 de junio de 2023.

Basamos la solicitud en la inminente ola invernal que atraviesa todo el territorio nacional, lo cual ha generado fuertes impactos en toda la región donde se desarrolla el proyecto en mención. Motivamos la presente solicitud de prórroga tomando como base las afectaciones de dicha ola invernal en la correcta ejecución física del proyecto sacúdete al parque Arroyohondo Bolívar, ya que como es su total conocimiento, y tal cual se encuentra soportado dentro de la bitácora de obra e informes de la misma, las frecuentes y fuertes lluvias presentadas desde el inicio de la ejecución física de obra hasta la fecha, han generado serios retrasos en cuanto a los avances de obra programados inicialmente, además de afectaciones económicas, sociales y una serie de reprocesos al consorcio que represento.

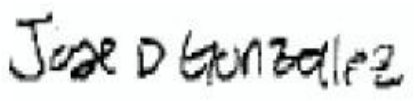
Cabe resaltar que la obra se encuentra en un avance de 44,40% de ejecución de obra sin embargo nos hemos visto retrasados por el fenómeno climatológico que originó aproximadamente 30 días de lluvias desde el 11 de agosto hasta la fecha, sigue vigente, y que estamos expuesto a seguir presentando afectaciones durante la ejecución del proyecto. Es realmente necesario realizar una prórroga inmediata al contrato en mención, con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto y salvaguardar los tiempos contractuales.

Todo lo aquí mencionado se puede corroborar con bitácora e informes de la obra. Adicionalmente se puede verificar en los datos meteorológicos que nos proporciona el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), donde se verá evidenciado las precipitaciones registradas a lo largo de la ejecución de la obra.

NO COPIAR

Se pudo evidenciar la urgente necesidad de prórroga del contrato en referencia y la motivación de la misma, manifestamos que hemos realizado la respectiva revisión a la solicitud, y procedemos a dar la viabilidad de la misma, toda vez que estamos de acuerdo con lo que en ella se expone como consecuencia del resultado de la elaboración de un informe claro y conciso.

Sin otro en particular,



JOSE DAVID GONZALES OLIVELLA
REPRESENTANTE LEGAL ESTUDIOS CONSULTORIAS Y
OBRAS S.A.SNIT: 901438268-6

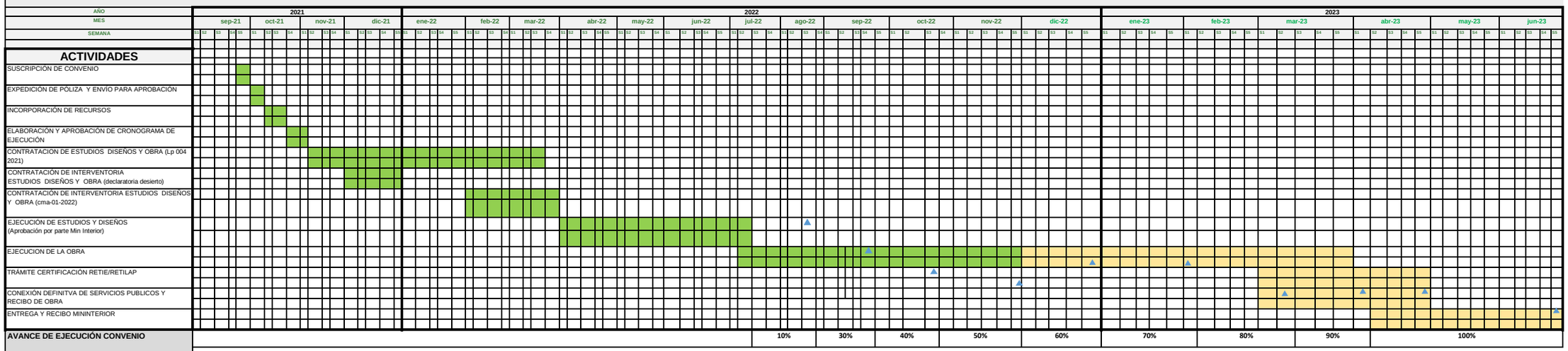
NO COPIAR

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MUNICIPIO DE ARROYOHONDO NIT 806.004.900-6

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO No 1586 DE 2021

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1 DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1 DEL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



MARIA HERNANDEZ LUNA
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR

LUIGGI BALDOVINO GALLARDO
SUPERVISOR CONVENIO - MUNICIPIO

JORGE GONZALEZ OLIVELLA
Representante Legal
ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y OBRAS s.a.s.
INTERVENTORÍA

ING. REINALDO MARTINEZ POLO.
SUPERVISOR CONVENIO - MINISTERIO

CONSORCIO ARROYOHONDO	**FORMATO DE SEGUIMIENTO SEMANAL**	FECHA
		14/11/2022

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	CONSORCIO ARROYOHONDO	Objeto	ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (I) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR.
Contrato No.	LP-OP-004-2021		
Valor Inicial:	$ 1.041.121.785,00		
y diseños:	$ 1.243.667.000,00		
de Obra No. 1:	$ 1.041.121.785,00		
Plazo Inicial:	TRES MESES Y MEDIO (3.5) MESES		
Plazo Actualizado:	TRES MESES Y MEDIO (3.5) MESES		
Fecha de Acta de Inicio:	SEIS (6) DE ABRIL DEL 2022		
Fecha de Inicio Ejecución:	OCHO (8) DE AGOSTO DEL 2023		
Fecha de Vencimiento:	TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL 2022		

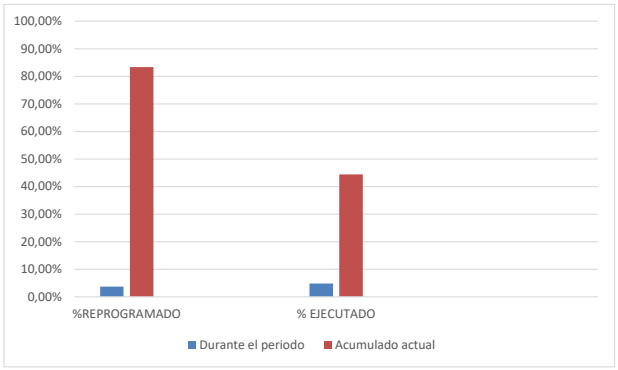
Semana Número: 1 Del: 7/11/2022 Al: 13/11/2022

Nombre del Supervisor: LUIGGI BALDOVINO GALLARDO

AVANCE DE LA OBRA

	OBRA PROGRAMADA		OBRA EJECUTADA	
	SEMANAL	ACUMULADO	SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	3,67%	83,38%		
Obra Física Ejecutada (%)			4,83%	44,40%
Valor de la Obra	$ 38.209.169,51	$ 868.087.344,33		
Valor de la Obra				

	%REPROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Durante el periodo	3,67%	4,83%	39%
Acumulado actual	83,38%	44,40%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO GENERAL



ACTIVIDADES EJECUTADAS

LUNES: SE INICIA EL DÍA CON LABORES DE INSTALACIÓN DE RIELES PARA FUNDIDA DE LOSA MACIZA PARA ZONAS INFANTILES

INSTALACION DE MALLAS ELECTROSOLDADAS PARA LOSAS

FUNDIDA DE LOSA MACIZA

MARTES: PREPARACION DE SUPERFICIE PARA FILTRO DE CANCHA SINTETICA EN MATERIAL DE GRAVILLA 1/2"

MIERCOLES: SE CONTINUA CON FUNDIDA DE LOSAS MACIZAS DE ZONAS INFANTILES

JUEVES: CONTINUACION DE LEVANTE EN BLOQUE DE BAÑOS, INCLUYENDO DIVISIONES INTERNAS.

VIERNES: INSTALACIÓN DE RIELES PARA ANDENES
INSTALACION DE REFUERZO PARA ANDENES
FUNDIDA DE ANDENES EN CONCRETO

SABADO: SE PRESENTAN LLUVIAS DESDE TEMPRANAS HORAS IMPOSIBILITAN LABORES

MAQUINARIA

UN TROMPO MEZCLADOR
UNA CORTADORA DE DISCO
RANA COMPACTADORA

OBSERVACIONES

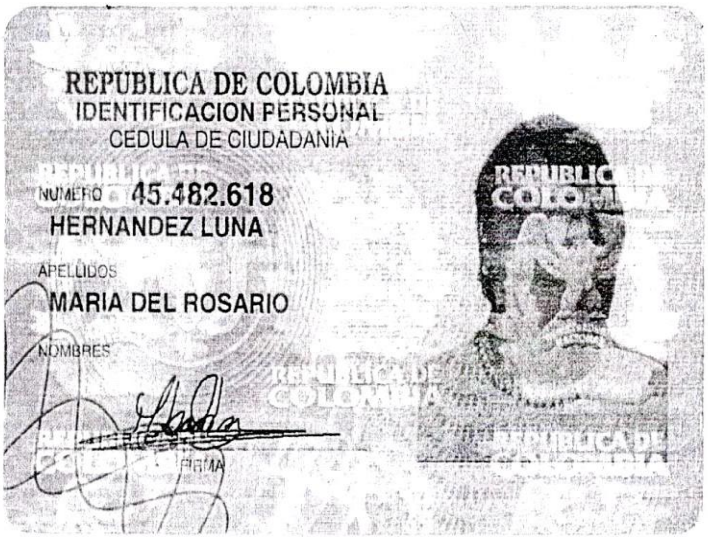
FIRMAS

INTERVENTOR

Nombre: **JOSE DAVID GONZALEZ OLIVELLA**
CC: 1.065.646.798

SUPERVISOR

Nombre: **LUIGGI BALDOVINO GALLARDO**
CC: 1.140.831.990



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 45.482.618
HERNANDEZ LUNA

APELLIDOS
MARIA DEL ROSARIO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 28-ENE-1969
CALAMAR
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

05-MAY-1987 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0304600-00462044-F-0045482618-20130902 00346 40658A 1 3462497086

ACTA DE POSESIÓN DE LA SEÑORA* MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ LUNA *COMO ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARROYO HONDO BOLIVAR

Ante mí ***LIDUVINA POVEDA VILLAFAÑE***, Notaria Única del Circulo de Mahates Bolívar, hoy Veintiséis (26) del mes de Diciembre de dos mil Diecinueve (2.019), compareció la Señora **MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ LUNA**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 45.482.618 expedida en Cartagena, con el fin de tomar posesión del cargo de Alcaldesa Municipal de **ARROYO HONDO BOLIVAR**, y para lo que resultó *electa en el periodo constitucional 2.020 – 2.023, en las elecciones públicas* llevadas a cabo en el Municipio de **ARROYO HONDO BOLIVAR**, el día 27 del mes de Octubre de 2.019, conforme a la Credencial expedida por la Comisión Escrutadora de **ARROYO HONDO BOLIVAR**, el día Dos (02) del mes de noviembre del 2.019, la cual exhibió personalmente.

En tal virtud la Notaria única del Círculo de Mahates Bolívar, por insistencia y ruego de la compareciente, procedió a recibirle a la electa alcaldesa el juramento de rigor; previa imposición del Artículo 94 de la ley 136 del 02 de Junio de 1.994, al tenor de los siguientes términos "***JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS?*** Al juramento CONTESTO: **"si lo juro"**, a lo cual la funcionaria dijo ***"SI ASI LO HICIERE QUE DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN Y SI NO QUE EL Y ELLA OS LO DEMANDEN".***

La posesionada presentó todos los documentos exigidos por Ley.

Se deja constancia que dicha posesión surte efectos fiscales a partir del primero de (1) Enero del año dos mil veinte (2020).

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por los que en ella han intervenido.

LA POSESIONADA,

MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ LUNA

LIDUVINA POVEDA VILLAFAÑE
NOTARIA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS QUE:

Que, MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ LUNA con C.C. 45482618 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de ARROYO HONDO - BOLIVAR, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.

En consecuencia se expide la presente CREDENCIAL, en ARROYO HONDO (BOLIVAR), el sábado 02 de noviembre del 2019.

JOSE JAVIER DUARTE SUAREZ — ALBA MARINA VISBAL VASQUEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DIEGO CAMILO HERRERA CASTILLO

SECRETARIO(S) DE LA COMISION ESCRUTADORA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ LUNA con C.C. 45482618 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de ARROYO HONDO - BOLIVAR, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.

En consecuencia se expide la presente CREDENCIAL, en ARROYO HONDO (BOLIVAR), el sábado 02 de noviembre del 2019.

JOSE JAVIER DUARTE SUAREZ — ALEIDA MARINA VISBAL VASQUEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DIEGO CAMILO HERRERA CASTILLO

SECRETARIO(S) DE LA COMISION ESCRUTADORA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ LUNA con C.C. 45482618 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de ARROYO HONDO - BOLIVAR, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.

En consecuencia se expide la presente CREDENCIAL, en ARROYO HONDO (BOLIVAR), el sábado 02 de noviembre del 2019.

JOSE JAVIER DUARTE SUAREZ — ALEXA MARINA VISBAL VASQUEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DIEGO CAMILO HERRERA CASTILLO

SECRETARIO(S) DE LA COMISION ESCRUTADORA

Escaneado con CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de noviembre de 2022, a las 17:49:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	45482618
Código de Verificación	454826182211221749 30

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 209998685

WEB
18:04:37

Bogotá DC, 22 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ LUNA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 45482618:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/11/2022 06:02:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **45482618 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **46861549** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:00:17 PM horas del 22/11/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **45482618**
Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ LUNA MARIA DEL ROSARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Doctor
JUAN MANUEL REYES ÁLVAREZ
Secretario General
Ministerio del Interior
Calle 12B N° 8-46
Bogotá, D.C.

Radicado: 2-2022-055532
Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2022 11:46

Radicado de entrada 1-2022-095190
No. Expediente 1909/2022/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de Vigencias Futuras 2023 y 2024
Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

Apreciado doctor Reyes:

En atención a la solicitud presentada mediante oficio 2022-2-001102-023374 Id: 38413 del 11 de noviembre de 2022, y radicada en este ministerio con No. 1-2022-095190 del 11 de noviembre de 2022, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 modificado por el Decreto 0412 de 2018 y la Resolución No.11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, esta Dirección aprueba el cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN	**370101**	**:**	**MINISTERIO DEL INTERIOR – GESTIÓN GENERAL**
A		**:**	**PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**
CUENTA	**03**	**:**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
SUBCUENTA	**03**	**:**	**A ENTIDADES DEL GOBIERNO**
OBJETO	**01**	**:**	**A ÓRGANOS DEL PGN**
ORDINAL	**032**	**:**	**FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON**

VIGENCIA	RECURSOS	VALOR EN PESOS
2023	Nación	$176.833.997.205
2024	Nación	$ 9.280.329.150

U2H0 bomV fAnl 3/zH mAGE mtSn oVQ=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

U2H0 bomV fAnl 3/zH mAGE mtSn oVQ=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

La aprobación del cupo de vigencias futuras no supera el periodo de Gobierno y se realiza con el fin de que el Ministerio del Interior, en virtud de lo establecido en el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, pueda ampliar el plazo sin aumentar el monto de 187 convenios en ejecución de cofinanciación de Centros de Integración Ciudadana –CIC, Centros Administrativos Municipales – CAM y Estaciones de Policía – EP, para garantizar la ejecución integral a través de la figura presupuestal de sustitución de apropiación presupuestal que respalda el compromiso de dichos contratos, para 2023 por valor de $176.833.997.205, y para 2024 por valor de $9.280.329.150 como se relaciona a continuación:

No.	CONVENIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO PROYECTO	VALOR A REPROGRAMAR VF 2023	VALOR A REPROGRAMAR VF 2024
1	M2057-18	SANTANDER	MUNICIPIO DE OIBA	EP	$ 1.214.000.000	
2	888-19	BOYACA	MUNICIPIO DE SAN MATEO	EP	$ 897.097.214	
3	904-19	SANTANDER	MUNICIPIO DE SIMACOTA	CIC	$ 215.180.000	
4	1149-20	CORDOBA	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	EP	$ 7.746.287.466	$ 3.098.514.986
5	1361-20	SANTANDER	MUNICIPIO DE CHARALA	CIC	$ 399.772.800	
6	1413-20	HUILA	MUNICIPIO DE ALGECIRAS	CIC	$ 467.500.000	
7	1411-20	HUILA	MUNICIPIO DE LA PLATA	CIC	$ 1.769.198.040	
8	1365-20	SANTANDER	MUNICIPIO DE MOGOTES	CIC	$ 192.051.847	
9	1314-20	SANTANDER	MUNICIPIO DE GUAPOTA	CAM	$ 351.696.103	
10	1315-20	ARAUCA	MUNICIPIO DE SARAVENA	CAM	$ 552.154.562	
11	1509-20	SUCRE	MUNICIPIO DE SAMPUES	CAM	$ 294.985.520	
12	1501-20	CORDOBA	MUNICIPIO DE PLANETA RICA	CIC	$ 1.312.500.000	
13	1516-20	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE NOCAIMA	CIC	$ 212.714.133	
14	1534-20	VALLE DEL CAUCA	SAN PEDRO	CIC	$ 100.000.000	
15	1543-20	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE GIRARDOT	CIC	$ 5.506.229.508	
16	1537-20	SANTANDER	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI	CAM	$ 1.551.477.274	
17	1540-20	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE MOSQUERA	CAM	$ 736.357.104	
18	1520A-20	BOYACA	MUNICIPIO DE MARIPI	EP	$ 5.837.173.829	$ 729.646.729
19	1546-20	NORTE DE SANTANDER	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	EP	$ 16.304.924.519	$ 2.038.115.564
20	919-21	BOLIVAR	MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL	CIC	$ 700.000.000	
21	903-21	SUCRE	MUNICIPIO DE OVEJAS	CAM	$ 594.053.344	
22	907-21	CASANARE	MUNICIPIO DE TRINIDAD	CIC	$ 700.000.000	
23	916-21	ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE GUATAPE	CIC	$ 700.000.000	
24	889-21	BOYACA	MUNICIPIO DE OTANCHE	CIC	$ 294.400.000	
25	897-21	BOYACA	MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO	CIC	$ 200.000.000	

U2H0 bomV fAnl 3/zH mAGE mtSn oVQ=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

26	899-21	HUILA	MUNICIPIO DE TIMANA	CIC	$ 700.000.000	
27	940-21	CASANARE	MUNICIPIO DE SACAMA	CAM	$ 626.875.377	
28	902-21	ATLANTICO	MUNICIPIO DE POLONUEVO ATLANTICO	CIC	$ 1.030.400.000	
29	986-21	CHOCO	MUNICIPIO DE JURADO	CIC	$ 700.000.000	
30	964-21	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA DE GUACARI	CIC	$ 1.030.400.000	
31	944-21	CASANARE	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	CIC	$ 700.000.000	
32	988-21	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE VILLETA	CIC	$ 897.845.760	
33	946-21	CORDOBA	MUNICIPIO DE SAHAGUN	CAM	$ 1.097.327.463	
34	900-21	BOYACA	MUNICIPIO DE PAEZ	CIC	$ 200.000.000	
35	1048-21	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE YACOPI	CIC	$ 894.226.368	
36	962-21	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	CIC	$ 700.000.000	
37	945-21	TOLIMA	MUNICIPIO DE IBAGUE	CIC	$ 1.030.400.000	
38	901-21	AMAZONAS	MUNICIPO DE LETICIA	CIC	$ 757.724.920	
39	1126-21	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE COTA	CIC	$ 1.030.400.000	
40	1530-21	SANTANDER	MUNICIPIO DE CACOTA	CIC	$ 250.000.000	
41	1517-21	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE FUQUENE	CIC	$ 250.000.000	
42	1533-21	CESAR	MUNICIPIO DE SAN DIEGO	CIC	$ 500.000.000	
43	1580-21	PUTUMAYO	MUNICIPIO DE ORITO	CIC	$ 250.000.000	
44	1586-21	BOLIVAR	MUNICIPIO DE ARROYOHONDO	CIC	$ 250.000.000	
45	1582-21	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO	CIC	$ 500.000.000	
46	1523-21	QUINDIO	MUNICIPIO DE CALARCA	CIC	$ 500.000.000	
47	1585-21	SANTANDER	MUNICIPIO DE LEBRIJA	CIC	$ 250.000.000	
48	1587-21	BOYACA	MUNICIPIO DE COPER	CIC	$ 250.000.000	
49	1592-21	CESAR	MUNICIPIO DE CURUMANI	CIC	$ 500.000.000	
50	1595-21	ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE PUEBLORRICO	CIC	$ 250.000.000	
51	1608-21	MAGDALENA	MUNICIPIO DE ALGARROBO	CIC	$ 250.000.000	
52	1629-21	QUINDIO	QUIMBAYA	CIC	$ 500.000.000	
53	1593-21	CESAR	MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA	CIC	$ 250.000.000	
54	1649-21	CALDAS	MUNICIPIO DE MARQUETALIA	CIC	$ 500.000.000	
55	1597-21	CALDAS	MUNICIPIO DE VICTORIA	CIC	$ 500.000.000	
56	1619-21	ARAUCA	MUNICIPIO CRAVO NORTE	CIC	$ 500.000.000	
57	1607-21	SANTANDER	MUNICIPIO DE EL ZULIA	CIC	$ 500.000.000	
58	1596-21	CESAR	MUNICIPIO DE PAILITAS	CIC	$ 500.000.000	
59	1606-21	BOLIVAR	MUNICIPIO DE REGIDOR	CIC	$ 250.000.000	

U2H0 bomV fAnl 3/zH mAGE mtSn oVQ=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

60	1628-21	BOLIVAR	MUNICIPIO DE CALAMAR DPTO DE BOLIVAR	CIC	$ 500.000.000	
61	1594-21	ATLANTICO	MUNICIPIO DE USIACURI	CIC	$ 500.000.000	
62	1627-21	BOLIVAR	MUNICIPIO DEL GUAMO	CIC	$ 500.000.000	
63	1693-21	TOLIMA	MUNICIPIO DE PLANADAS	CIC	$ 250.000.000	
64	1699-21	CORDOBA	MUNICIPIO DE SAN PELAYO	CIC	$ 500.000.000	
65	1581-21	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA	CIC	$ 500.000.000	
66	1717-21	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS	CIC	$ 250.000.000	
67	1716-21	NARIÑO	MUNICIPIO DE OSPINA	CIC	$ 250.000.000	
68	1791-21	NARIÑO	MUNICIPIO DE IPIALES	CIC	$ 357.510.000	
69	1782-21	RISARALDA	MUNICIPIO DE PEREIRA	CIC	$ 828.000.000	
70	1780-21	CORDOBA	MUNICIPIO DE TUCHIN	CIC	$ 414.000.000	
71	1781-21	ANTIOQUIA	MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS	CIC	$ 721.483.200	
72	1855-21	MAGDALENA	MUNICIPIO DE ARIGUANI MAGDALENA	CIC	$ 414.000.000	
73	1837-21	BOYACA	MUNICIPIO DE BOYACA	CIC	$ 828.000.000	
74	1872-21	ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	CIC	$ 414.000.000	
75	1896-21	NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO DE PAMPLONA	CIC	$ 718.574.760	
76	1897-21	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE MADRID	CIC	$ 828.000.000	
77	1878-21	ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA	CIC	$ 828.000.000	
78	1873-21	CAUCA	MUNICIPIO DE MIRANDA	CIC	$ 828.000.000	
79	1792-21	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE SILVANIA	CIC	$ 414.000.000	
80	1956-21	ATLANTICO	MUNICIPIO DE PONEDERA	CIC	$ 205.000.000	
81	1951-21	ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	CIC	$ 205.000.000	
82	1958-21	BOLIVAR	MUNICIPIO DE ARENAL BOLIVAR	CIC	$ 205.000.000	
83	1954-21	BOYACA	MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	CIC	$ 1.025.000.000	
84	1952-21	ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA	CIC	$ 205.000.000	
85	1965-21	ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE REMEDIOS	CIC	$ 205.000.000	
86	1975-21	HUILA	MUNICIPIO DE RIVERA	CIC	$ 205.000.000	
87	1961-21	BOYACA	MUNICIPIO DE GUACAMAYAS	CIC	$ 155.580.896	
88	2007-21	CESAR	MUNICIPIO EL COPEY	CIC	$ 1.025.000.000	
89	1963-21	ATLANTICO	MUNICIPIO DE BARANOA	CIC	$ 205.000.000	
90	1957-21	ATLANTICO	MUNICIPIO DE PIOJO	CIC	$ 1.025.000.000	
91	1962-21	ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE LA UNION	CIC	$ 205.000.000	

Autorización cupo Vigencias Futuras 2023 y 2024, Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, FONSECON, por sustitución de 187 convenio sin ejecución, en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015

92	1960-21	ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	CIC	$ 1.025.000.000	
93	1986-21	SANTANDER	MUNICIPIO DE CIMITARRA	CIC	$ 1.025.000.000	
94	1988-21	TOLIMA	MUNICIPIO DE AMBALEMA	CIC	$ 1.025.000.000	
95	1977-21	CESAR	MUNICIPIO DE MANAURE BALCON DEL CESAR	CIC	$ 1.025.000.000	
96	1966-21	BOYACA	MUNICIPIO DE TINJACA	CIC	$ 205.000.000	
97	1967-21	CORDOBA	MUNICIPIO DE SAN ANTERO	CIC	$ 205.000.000	
98	1955-21	ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE PUERTO NARE	CIC	$ 1.025.000.000	
99	1959-21	ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE JARDIN	CIC	$ 205.000.000	
100	1996-21	CALDAS	MUNICIPIO DE SAN JOSE	CIC	$ 1.025.000.000	
101	1895-21	ATLANTICO	MUNICIPIO DE SUAN	CIC	$ 700.000.000	
102	1987-21	MAGDALENA	MUNICIPIO SABANA DE SAN ANGEL	CIC	$ 205.000.000	
103	1983-21	NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO DE CACHIRA	CIC	$ 1.025.000.000	
104	2025-21	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE RICAURTE	CIC	$ 1.527.200.000	
105	1980-21	BOLIVAR	MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL	CIC	$ 1.527.200.000	
106	2053-21	ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	CAM	$ 4.716.328.480	
107	2051-21	MAGDALENA	MUNICIPIO DE EL BANCO	CIC	$ 205.000.000	
108	2037-21	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE PACHO	CIC	$ 1.527.200.000	
109	2048-21	SUCRE	MUNICIPIO DE EL ROBLE	CIC	$ 205.000.000	
110	1981-21	RISARALDA	MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA	CIC	$ 1.527.200.000	
111	1995-21	BOYACA	MUNICIPIO DE MOTAVITA	CIC	$ 205.000.000	
112	2003-21	BOYACA	MUNICIPIO DE GAMEZA	CIC	$ 1.025.000.000	
113	2005-21	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO DE ANDALUCIA	CIC	$ 253.660.616	
114	2021-21	PUTUMAYO	MUNICIPIO DE VILLAGARZON	CIC	$ 205.000.000	
115	1979-21	NARIÑO	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	CIC	$ 205.000.000	
116	1999-21	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE ALBAN	CIC	$ 1.527.200.000	
117	1992-21	SANTANDER	MUNICIPIO DE ENCINO	CIC	$ 1.025.000.000	
118	2013-21	TOLIMA	MUNICIPIO DEL ESPINAL	CIC	$ 1.025.000.000	
119	2001-21	RISARALDA	MUNICIPIO DE BALBOA	CIC	$ 1.025.000.000	
120	2017-21	CAUCA	MUNICIPIO DE CALOTO	CIC	$ 205.000.000	
121	1989-21	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE SIMIJACA	CIC	$ 1.025.000.000	
122	2015-21	QUINDIO	MUNICIPIO DE MONTENEGRO	CIC	$ 1.527.200.000	
123	2035-21	NARIÑO	MUNICIPIO DE ARBOLEDA	CIC	$ 205.000.000	
124	2022-21	SANTANDER	MUNICIPIO DE BARBOSA	CIC	$ 1.527.200.000	

U2H0 bomV fAnl 3/zH mAGE mtSn oVQ=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Autorización cupo Vigencias Futuras 2023 y 2024, Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, FONSECON, por sustitución de 187 convenio sin ejecución, en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015

125	2047-21	HUILA	MUNICIPIO DE LA PLATA	CAM	$ 3.026.853.691	
126	2019-21	BOYACA	MUNICIPIO DE SABOYA	CIC	$ 305.440.000	
127	2038-21	SANTANDER	MUNICIPIO DE PUERTO PARRA	CIC	$ 1.025.000.000	
128	1953-21	ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE ANDES	CIC	$ 1.025.000.000	
129	1973-21	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE CHOACHI	CIC	$ 1.025.000.000	
130	2024-21	LA GUAJIRA	MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR	CIC	$ 205.000.000	
131	2006-21	LA GUAJIRA	MUNICIPIO DE HATONUEVO	CIC	$ 1.025.000.000	
132	2040-21	QUINDIO	MUNICIPIO DE CIRCASIA	CIC	$ 1.025.000.000	
133	2020-21	LA GUAJIRA	MUNICIPIO DE BARRANCAS	CIC	$ 1.025.000.000	
134	2016-21	BOYACA	MUNICIPIO DE GUATEQUE	CIC	$ 205.000.000	
135	2049-21	META	MUNICIPIO DE EL CASTILLO	CIC	$ 205.000.000	
136	2009-21	VICHADA	MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA	CIC	$ 1.025.000.000	
137	1970-21	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIMA	CIC	$ 205.000.000	
138	1984-21	SUCRE	MUNICIPIO DE SAN MARCOS	CIC	$ 1.025.000.000	
139	2046-21	NARIÑO	MUNICIPIO DE LINARES	CIC	$ 298.708.725	
140	2011-21	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE VIOTA	CIC	$ 205.000.000	
141	2041-21	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO DE TRUJILLO	CIC	$ 205.000.000	
142	1993-21	TOLIMA	MUNICIPIO DE PURIFICACION	CIC	$ 1.025.000.000	
143	1990-21	MAGDALENA	MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE PINTO	CIC	$ 205.000.000	
144	2012-21	NARIÑO	MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO	CIC	$ 1.025.000.000	
145	2018-21	SUCRE	MUNICIPIO DE LA UNION	CIC	$ 205.000.000	
146	2042-21	ATLANTICO	MUNICIPIO DE SOLEDAD	CIC	$ 1.330.735.680	
147	1982-21	NO REGIONALIZABLE	MUNICIPIO DE SAN DIEGO	CIC	$ 1.025.000.000	
148	1985-21	SANTANDER	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI	CIC	$ 1.025.000.000	
149	1974-21	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR	CIC	$ 1.025.000.000	
150	1991-21	NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO	CIC	$ 205.000.000	
151	2043-21	META	MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA	CIC	$ 1.106.038.080	
152	2045-21	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO DE CAICEDONIA	CIC	$ 205.000.000	
153	2014-21	SANTANDER	MUNICIPIO DE PUERTO PARRA	CIC	$ 1.025.000.000	
154	2036-21	META	MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO	CIC	$ 1.025.000.000	
155	1972-21	CESAR	MUNICIPIO DE CURUMANI	CIC	$ 1.025.000.000	
156	2000-21	SUCRE	MUNICIPIO DE TOLUVIEJO	CIC	$ 1.025.000.000	

U2H0 bomV fAnl 3/zH mAGE mtSn oVQ=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

U2H0 bomV fAnl 3/zH mAGE mtSn oVQ=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

157	2008-21	CESAR	MUNICIPIO LA GLORIA	CIC	$ 1.025.000.000	
158	2034-21	HUILA	MUNICIPIO DE YAGUARA	CIC	$ 1.527.200.000	
159	1994-21	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE FACATATIVA	CIC	$ 1.527.200.000	
160	1976-21	MAGDALENA	MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA	CIC	$ 205.000.000	
161	2056-21	NARIÑO	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	CAM	$ 2.126.958.162	
162	2050-21	NARIÑO	MUNICIPIO DE TUMACO	CAM	$ 6.901.188.760	$ 1.725.297.191
163	2039-21	TOLIMA	MUNICIPIO DE ROVIRA	CIC	$ 1.025.000.000	
164	2004-21	CUNDINAMARCA	MUNICIPIO DE PANDI	CIC	$ 205.000.000	
165	2052-21	SANTANDER	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CAM	$ 9.805.450.287	
166	2057-21	CAUCA	MUNICIPIO LOPEZ DE MICAY	CAM	$ 962.792.662	$ 962.792.662
167	2058-21	MAGDALENA	MUNICIPIO DE REMOLINO	CAM	$ 403.188.218	
168	2054-21	CHOCO	MUNICIPIO CANTON DE EL SAN PABLO	CAM	$ 501.614.832	
169	1306-20	GUAVIARE	CALAMAR	CIC	$ 296.577.560	
170	1547-20	SUCRE	MUNICIPIO SANTIAGO DE TOLU	CAM	$ 1.179.807.073	
171	2055-21	MAGDALENA	MUNICIPIO DE EL BANCO	CAM	$ 2.903.848.073	$ 725.962.018
172	1609-21	ATLANTICO	MUNICIPIO DE GALAPA	CIC	$ 250.000.000	
173	1407-20	BOLIVAR	SAN ESTANISLAO	CIC	$ 375.000.000	
174	2002-21	BOYACA	PAUNA	CIC	$ 205.000.000	
175	1538-20	ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE LA CEJA	CIC	$ 84.085.840	
176	909-19	BOYACA	SUTATENZA	EP	$ 417.849.345	
177	910-19	BOYACA	CALDAS	CIC	$ 215.180.000	
178	824-19	ARAUCA	ARAUQUITA	CIC	$ 215.180.000	
179	1525-20	CAQUETA	MILAN	CIC	$ 200.000.000	
180	884-19	SANTANDER	LANDAZURI	CAM	$ 425.000.000	
181	990-21	CORDOBA	SAN CARLOS	CIC	$ 700.000.000	
182	1531-20	HUILA	PITALITO	CIC	$ 437.500.000	
183	880-19	ANTIOQUIA	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	EP	$ 2.097.939.114	
184	1338-19	CORDOBA	LORICA	CIC	$ 107.590.000	
185	1409-20	CORDOBA	COTORRA	CIC	$ 125.000.000	
186	845-19	VICHADA	CUMARIBO	CIC	$ 215.180.000	
187	1414-20	VICHADA	CUMARIBO	CIC	$ 250.000.000	
TOTAL					**$ 176.833.997.205**	**$ 9.280.329.150**

Los recursos que amparan la presente autorización para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente para Funcionamiento del Ministerio del Interior.

En la ejecución de los contratos la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, el Decreto 397 de 2022 y la Directiva Presidencial 08 de 2022, sobre el Plan Nacional de Austeridad.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Omar Montoya Hernández
Revisó: Yaneth Navarrete
Elaboró: Oscar Edwin Vianchá

U2H0 bomV fAnl 3/zH mAGE mtSn oVQ=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO